



REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR VALORADO.

En atención a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el día 4 de septiembre de 2024, donde en su punto “**SEGUNDO**” propone la adjudicación del Contrato de suministro de hormigón puesto en obra, vertido con bomba, vibrado, curado, con acabado semipulido con helicóptero, necesarios para la ejecución por administración directa del proyecto, con número de expedientes 4106922 C04, incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (garantía de rentas y empleo estable), a la empresa licitadora **Actividades de Construcción Santa Justa, S.L. con NIF: B91428680**, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, como licitador que ha efectuado la mejor propuesta relación calidad/precio.

Asimismo, en su punto “**TERCERO**” la Mesa de Contratación requiere a la licitadora referenciada para que aporte la documentación preceptiva a la adjudicación, en concreto lo siguiente:

Primero.- Requerir a la mercantil **Actividades de Construcción Santa Justa, S.L. con NIF: B91428680**, para que, dentro del plazo de **(7) siete días hábiles desde el envío**, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. de la citada Ley.

Así mismo, en el mismo plazo (7 días hábiles desde el envío), se le requiere para que constituya garantía definitiva por valor de **2.327,90 €**, que constituye el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La misma deberá depositarse previamente en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y, una vez depositada ésta, el justificante de ingreso deberá aportarse conjuntamente con el resto de documentación, a través del Registro electrónico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ([Sede electrónica](#)) mediante la correspondiente instancia a la que se adjuntarán todos los documentos que se vayan a aportar.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el mismo plazo de 7 días hábiles al que se ha hecho referencia anteriormente, a requerimiento de los servicios del órgano de contratación.





En caso de no cumplimentar el requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo la imposición de una penalización por importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, sin perjuicio de que esta circunstancia se considera prohibición de contratar conforme al art. 71.2.a) LCSP; procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

